

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN GESTORA DE OLAZTI/OLAZAGUTIA EL DIA 26 DE ABRIL DE 2011.

Asisten.

D. Juan Zufiaurre Mendoza –Presidente de la Comisión Gestora
D. Iñaki Marañón Marañón.
D. José Joaquín López de Goikoetxea San Román
D. Antonio Granados Valiente
D. Ángel Sanz Alfaro
D. Alberto Zubelzu Guinea

No asisten:

Dña. Lourdes Caro Capellán
D. Eduardo Goikoetxea Kintana
D. José Luis López Quintana

Secretaria

Miren Jaione Mariezkurrena Baleztena

En la localidad de Olazti/Olazagutia, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial siendo las 20 horas del día veintiséis de abril de dos mil once, asistidos por la Secretaria del Ayuntamiento, concurren las personas que al margen se relacionan en su calidad de miembros de la Comisión Gestora, en sesión ordinaria, previa convocatoria cursada en forma legal.

Existe quorum suficiente para que la sesión se constituya de forma válida.

No asisten los vocales Dña. Lourdes Caro Capellán, quién excusa su asistencia, D. Eduardo Goikoetxea Kintana y D. José Luis López Quintana.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, se procede a tratar los asuntos del Orden del Día siguientes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Presidente propone la alteración del orden de los temas a tratar en esta sesión, anteponiendo el punto 6º al 1º, debido a que en la sala de sesiones del pleno no existen los medios informáticos precisos para celebrar el sorteo y que se celebrará en el despacho de la Secretaria.

1º SORTEO DE LOS INTEGRANTES DE LAS MESAS ELECTORALES EN LAS ELECCIONES CONCEJILES, MUNICIPALES Y AUTONÓMICAS DEL DÍA 22 DE MAYO DE 2011.

Al despacho de la Secretaria se trasladan los vocales de la Comisión y dos personas que asistía al pleno como público.

El resultado del sorteo, cuyos datos concretos fueron leídos públicamente por el Sr. Presidente, consta en el documento que se incorpora a esta acta.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 26 y ss. de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral, se procedió al sorteo público para la designación y nombramiento de miembr@s de las mesas electorales del Municipio de Olazti/Olazagutia, con el resultado siguiente:

MESA A:

APELLIDOS Y NOMBRE			NIF	TITULARES	Nº ELECTOR
ECHANDIA	AZCARATE	ITZIAR	44680597	PRESIDENTE	335
ARREGUI	BENGOCHEA	MARIA JOSEFA	35775341	1.º VOCAL	147
ECHANDIA	CERRA	LUISA FERNANDA	72663127	2.º VOCAL	337
				SUPLENTES	
ARREGUI	PERUCHENA	PATRICIA	29139769	PRESIDENTE/A 1.er Suplente	152
ECHARRI	PEREZ	ALVARO	44636746	PRESIDENTE/A 2.º Suplente	346
ARRIZABALAGA	CELAYA	ALBERTO	33416311	1.er VOCAL 1.er Suplente	159
ECHAVARRI	BRAVO	ANA ISABEL	33443439	1.er VOCAL 2.º Suplente	349
ARZA	BERGERANDI	BLANCA MARIA	72658376	2.º VOCAL 1.er Suplente	161
ECHAVARRI	BRAVO	MARIA TERESA	33443440	2.º VOCAL 2.º Suplente	351

MESA B:

APELLIDOS Y NOMBRE			NIF	TITULARES	Nº ELECTOR
LARRAZA	LOPEZ	MAIDER	72687138	PRESIDENTE	304
GANUZA	GONZALEZ	ROSA MARIA	15781396	1. er VOCAL	78
IRIBARREN	COMPAINS	FACUNDA	72628874	2.º VOCAL	256
				SUPLENTES	
GALBETE	EZQUER	REMIGIO	15729842	PRESIDENTE/A 1.er Suplente	33
GURUCIAGA	DIEZ	MARIA LOURDES	33415555	PRESIDENTE/A 2.º Suplente	211
LOPEZ DE GOIKOETXEA	SAN ROMAN	JOSE JOAQUIN	72663107	1.er VOCAL 1.er Suplente	389
GONZALEZ	AGUIRRE	PEDRO	29142031	1.er VOCAL 2.º Suplente	163
LIZUNDIA	URANGA	MARIA AINHOA	72443861	2.º VOCAL 1.er Suplente	341
GASTAMINZA	BAZTARRICA	IRENE	29144806	2.º VOCAL 2.º Suplente	115

MESA C

APELLIDOS Y NOMBRE		NIF	TITULARES	Nº ELECTOR	
RUBIO	VILARIÑO	RAUL	44627725	PRESIDENTE	267
PIEDRA	ONIEVA	FRANCISCA	72670287	1. er VOCAL	219
OSINAGA	LIZARRAGA	MARIA CRUZ	72634451	2.º VOCAL	173
SUPLENTES					
OLAIZ	ALBIZTUR	AINHOA	72676260	PRESIDENTE/A 1.er Suplente	127
MENDIETA	ALEGRIA	ANDREA	44647471	PRESIDENTE/A 2.º Suplente	82
MARQUEZ	MENDOZA	PETRA	16239604	1.er VOCAL 1.er Suplente	34
ZUBELZU	MUGICA	AITZIBER	44634222	1.er VOCAL 2.º Suplente	435
VERGARA	BEUNZA	RAQUEL	29138732	2.º VOCAL 1.er Suplente	387
SERGIO	BARRENECHEA	ARACELI	72678374	2.º VOCAL 2.º Suplente	339

SE ACUERDA, por unanimidad de los asistentes;

PRIMERO.- Aprobar el sorteo llevado a cabo en el sorteo público para la designación y nombrar a los siguientes vecinos como miembros de la mesa electoral del Municipio de Olazti/Olazagutia:

SEGUNDO.- Notificar a la Junta Electoral de Zona de Pamplona, a la Jueza de Paz del municipio y a l@s interesad@s.

2º.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL UNICO DEL EJERCICIO 2011 Y DE SUS BASES DE EJECUCIÓN.

Primeramente el Sr. Presidente comenta y explica el tema a los/as asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente.

Sometido el asunto a votación, la Comisión, con el voto a favor del Presidente y de los vocales Granados Valiente, Marañón Marañón, López de Goikoetxea, Zubelzu y la abstención del vocal Sanz Alfaro, **SE ACUERDA:**

Asunto: Aprobación inicial del presupuesto general único del ejercicio 2011 y de sus Bases de Ejecución

.- Vista la documentación correspondiente al expediente de Presupuesto General Único 2011.

.- Visto el contenido de la normativa aplicable al respecto, contenida en el Artículo 201 y siguientes de la Ley Foral 2/1995, de 10 de Marzo, de Haciendas Locales de Navarra, así como en los Artículos 276 y siguientes de la Ley Foral 6/90 de Administración Local de Navarra.

SE ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General Único para el Ejercicio 2011 cuyo resumen por capítulos figura en el Anexo que se acompaña.

SEGUNDO.- Aprobar, así mismo, las Bases de Ejecución del Presupuesto General Único para el Ejercicio 2011.

TERCERO.- Someter el expediente al trámite de Información Pública por plazo de 15 días, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

CUARTO.- En el supuesto de que una vez transcurrido el periodo de Información Pública señalado en el punto anterior no se formularan reclamaciones el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

QUINTO.- Una vez aprobado definitivamente el Presupuesto 2011 se procederá a la publicación de un resumen por capítulos del mismo en el BON y remitir el Expediente al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra.

3º.- APROBACIÓN INICIAL DE LA PLANTILLA ORGÁNICA DEL AÑO 2011

Primeramente el Sr. Presidente comenta y explica el tema a los/as asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente.

No habiendo discusión al respecto, **SE ACUERDA** por unanimidad el siguiente Acuerdo, cuyo tenor literal se recoge a continuación:

Asunto: Aprobación inicial de la Plantilla Orgánica del año 2011

Vista la documentación correspondiente al expediente de Plantilla Orgánica para el año 2011, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 271, en relación con el artículo 236, de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra

Vista la propuesta realizada por los Delegados del Personal para efectuar algunas modificaciones en la Plantilla Orgánica para el año 2011, así como, realizada la fase de consulta y negociación con dichos delegados en representación de l@s emplead@s municipales, el Presidente señala que se acepta efectuar la promoción de los peones de obras del nivel E al D, para lo que se aprobarán en un Pleno posterior, las Bases que rijan dicha promoción y se convocarán las pruebas para el mes de septiembre.

SE ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Plantilla Orgánica correspondiente al año 2011 que figura en los Anexos. En consecuencia, quedan aprobadas las retribuciones complementarias y/o compensaciones económicas asignadas a los respectivos puestos de trabajo en atención a las circunstancias objetivas que concurren en los mismos.

SEGUNDO.- Aprobar la relación nominal actualizada de funcionarios/as y personal contratado que se corresponden con los puestos incluidos en dicha Plantilla, que figura en los Anexos.

TERCERO.- Someter el expediente de Plantilla Orgánica para el año 2011 a exposición pública por espacio de 15 días hábiles, mediante su publicación en el Boletín Oficial de Navarra y Tablón de Anuncios de la Corporación. De no formularse reclamaciones en el plazo señalado la aprobación inicial se elevará a definitiva.

4º.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 1/2011 Y N° 2/2011.

Primeramente el Sr. Alcalde comenta y explica el tema a los/as asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente.

Sometido el asunto a votación, la Comisión, con el voto a favor del Presidente y de los vocales Granados Valiente, Marañón Marañón, López de Goikoetxea San Román, Zubeizu y la abstención del vocal Sanz Alfaro, **SE ACUERDA:**

“Asunto: Expediente de Modificación Presupuestaria nº1/2011 y 2/2011.

.- Visto el contenido del Expediente de Modificación Presupuestaria nº1/2011 y 2/2011, así como la documentación que consta en el mismo.

.- Visto el contenido de la Normativa aplicable siguiente:

Artículos 218, siguientes y concordantes, de la Ley Foral 2/95 de Haciendas Locales de Navarra y Artículos 34 a 48, del DF 270/1998 sobre Presupuesto y Gasto Público.

SE ACUERDA

.- Aprobar Inicialmente el Expediente de Modificación Presupuestaria nº1/2011 y 2/2011, en el sentido siguiente:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 1/2011:

Las modificaciones presupuestarias se van a realizar sobre el presupuesto prorrogado para el ejercicio 2011, actualmente en vigor. No obstante, deberán mantenerse



**AYUNTAMIENTO
DE
OLAZAGUTIA**
31009
(NAVARRA)

una vez aprobado el presupuesto definitivo para el ejercicio 2011 tal como prevé el artículo 25.3 del Decreto Foral 270/1998.

CRÉDITO EXTRAORDINARIO:

PARTIDA	CONCEPTO	CANTIDAD
1.43210-68200	INVERSIONES EN PROMOCIÓN VPO(compra de suelo)	62.000,00
	TOTAL GASTO	62.000,00

FINANCIACIÓN:

PARTIDA	CONCEPTO	CANTIDAD
1-871	REMANENTE DE TESORERÍA POR LA EXISTENCIA DE RECURSOS AFECTADOS.	62.000,00
	TOTAL FINANCIACIÓN	62.000,00

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 2/2011.

CRÉDITO EXTRAORDINARIO:

PARTIDA	CONCEPTO	CANTIDAD
1-011-91305	AMORTIZACIÓN EXTRAORDINARIA PRÉSTAMO C. LABORAL -4328	5.128,13
	TOTAL GASTO	5.128,13

FINANCIACIÓN:

PARTIDA	CONCEPTO	CANTIDAD
1-871	REMANENTE DE TESORERÍA POR LA EXISTENCIA DE RECURSOS AFECTADOS.	5.128,13
	TOTAL FINANCIACIÓN	5.128,13

PROCEDIMIENTO DE LA MODIFICACIÓN:

Una vez aprobado inicialmente el Expediente por la Comisión Gestora en sesión plenaria, el Expediente será expuesto al público mediante su publicación en el Boletín Oficial de Navarra para que puedan presentarse alegaciones al respecto durante el plazo de 15 días. De no presentarse alegaciones en dicho plazo el Expediente quedará aprobado automáticamente.



**AYUNTAMIENTO
DE
OLAZAGUTIA**
31009
(NEVERRA)

En caso de que fueran presentadas alegaciones la Comisión Gestora del Ayuntamiento deberá proceder, en su caso, a aprobar definitivamente el Expediente acordando lo que estime oportuno respecto a dichas Alegaciones.

5º. APROBACIÓN DEL PLAN FINANCIERO RELATIVO A LAS OBRAS DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LA CALLE EL KALE Y PZA. VICENTE ARGOMÁNIZ, INCLUIDAS EN EL PLAN DE INFRAESTRUCTURAS LOCALES 2009-2012.

Primeramente el Sr. Presidente comenta y explica el tema a los/as asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente.

No habiendo discusión al respecto, **SE ACUERDA** por unanimidad el siguiente Acuerdo, cuyo tenor literal se recoge a continuación:

Asunto: *Aprobación del Plan financiero relativo a las obras de alumbrado público de la calle El Kale y pza. Vicente Argomániz, incluidas en el Plan de Infraestructuras Locales 2009-2012*

Las obras incluidas dentro del Plan de Inversiones Locales 2009-2012 a realizar en el año 2012 son las siguientes:

- 1) Alumbrado público de la calle del Kale
- 2) Alumbrado público de la plaza Vicente Argomániz
- 3) Alumbrado público de la calle del Puerto

El alumbrado público de la calle del Puerto se va a ejecutar junto con la pavimentación y las redes de la misma calle. La financiación de dicho proyecto fue analizado conjuntamente dentro de las obras a realizar en el ejercicio 2011 por lo que no se incluye en este plan de financiación. Los otros dos proyectos se analizan globalmente porque forman parte del mismo expediente.

Presupuestos de las obras:

Según el proyecto técnico presentado por el arquitecto municipal Ignacio Azcárate y el ingeniero técnico industrial Rubén Zapater, el presupuesto de dichos proyectos es el siguiente:

Ejecución de la obra :	63.539,27 euros
Honorarios por la redacción del proyecto:	3.422,00 euros
<u>Honorarios por la dirección de obra:</u>	<u>1.770,00 euros</u>
TOTAL:	68.731,27 euros

Estos importes llevan el IVA incluido por no ser deducible.

Financiación de las actuaciones:

El artículo 12 de la Ley Foral 16/2008, de 24 de octubre, del Plan de Inversiones Locales para el periodo 2009-2012 establece que el porcentaje de subvención de las obras de infraestructura programadas por las Entidades Locales será del 70 %, aplicando dicho porcentaje sobre los importes auxiliables de las inversiones incluidas en el Plan.

Visto que la inversión auxiliable de estos proyectos es de 66.209,06 euros, la aportación prevista es de 46.346,34 euros por lo que el Ayuntamiento deberá financiar la diferencia, 22.384,93 euros, con sus recursos propios.

Analizando los remanentes de tesorería que se deducen del expediente de liquidación del ejercicio 2010 (331.837,57 euros para gastos generales), así como el ahorro neto que suele obtener este Ayuntamiento en la ejecución de sus presupuestos en los últimos ejercicios (253.483,05 euros en el ejercicio 2010), se estima que este Ayuntamiento tiene capacidad suficiente para hacer frente al importe no subvencionado.

Por lo tanto, la financiación prevista de los proyectos mencionados queda de esta manera:

Inversión prevista

Ejecución de la obra IVA incluido:	63.539,27
Honorarios por la redacción del proyecto:	3.422,00
Honorarios por la dirección de obra:	1.770,00
TOTAL	68.731,27

Financiación prevista

Subvención Plan Cuatrienal de inversiones	46.346,34
Fondos propios	22.384,93
TOTAL	68.731,27

6. APROBACION DE LAS ACTAS ANTERIORES DE LA COMISIÓN GESTORA

Se prescinde de la lectura del acta de la sesión ordinaria de fecha 31.03.2011 por disponer los Señores Vocales de copia de la misma entregada como documento adjunto a la convocatoria de la presente sesión.

A continuación, el Presidente pregunta a los asistentes si desean realizar alguna observación al Acta

No pronunciándose nadie, por asentimiento, se aprueban las dos actas. En cumplimiento de las previsiones contenidas en el art. 91 del RD. 2568/1986, de 28 noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (*ROFRJEL*), por la Presidencia, en virtud de lo anterior SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar el acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 31/03/2011.

Segundo.- Proceder según el art. 323 y ss. de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio de Administración Local de Navarra a la transcripción del acta aprobada en el Libro de Actas de Sesiones celebradas por el pleno del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia.

Tercero.- Remitir en cumplimiento del mandato establecido en el art. 196.3 del *ROFRJEL*, las actas aprobadas a la Delegación del Gobierno en Navarra y Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra.

7 TARIFAS DE LA PISCINA MUNICIPAL PARA EL VERANO 2011.

Visto el contenido del Acuerdo de la Comisión de Deportes del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia, en el que se propone el mantenimiento, para el año 2011, de las tarifas en vigor durante el año 2010, tanto para el uso del polideportivo como de las piscinas municipales.

No habiendo discusión al respecto, **SE ACUERDA** por unanimidad el siguiente Acuerdo:

.- Mantener para el año 2011, las tarifas en vigor durante el año 2010, tanto para el uso del polideportivo como de las piscinas municipales.

8. DELEGACIÓN DE LA COMPETENCIA MUNICIPAL EN MATERIA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN ALTA, BAJA Y SANEAMIENTO A LA MANCOMUNIDAD DE SAKANA.

Primeramente el Sr. Alcalde comenta y explica el tema a los/as asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente.

Sometido el asunto a votación, la Comisión, con el voto a favor del Presidente y de los vocales Granados Valiente, Marañón Marañón, López de Goikoetxea San Román, Zobelzu y la abstención del vocal Sanz Alfaro, **SE ACUERDA:**

“Asunto: Delegación de la competencia municipal en materia de abastecimiento de agua en alta, baja y saneamiento a la mancomunidad de sakana.

.- Visto el Estatutos de la Mancomunidad de Sakana, determina lo siguiente:

En el artículo 5.1 de los vigentes estatutos de la Mancomunidad se establece como objeto de la misma, la posible prestación de los servicios de abastecimiento de agua potable y saneamiento. Hasta el momento la Mancomunidad viene prestando el servicio de abastecimiento de agua potable en alta, de forma que los ayuntamientos se habían reservado la prestación del citado servicio en baja, del mismo modo prestaban el de saneamiento.

Indarrean dauden Mankomunitatearen estatutuetako 5.1. artikuluan ezartzen da Mankomunitateak ur edangarriaren hornidura eta saneamendu zerbitzuak eskaini litzakeela eta hori dela, hain zuzen, Mankomunitatearen xedeetako bat. Orain arte Mankomunitateak ur edangarria altan eskaini izan du; udalek, berriz, zerbitzu hori bajan eman izan dute eta saneamenduaz arduratu izan dira.

Visto que desde hace varios meses en la Mancomunidad se ha desarrollado un grupo de trabajo para estudiar la posibilidad de delegar en la citada entidad la gestión del ciclo integral del agua en su totalidad, de modo que sea el Servicio de Agua de la Mancomunidad quien gestione el ciclo integral de agua.

Como conclusión del mismo la mayor parte de los ayuntamientos a los que la mancomunidad presta servicio de abastecimiento de agua en alta han manifestado su interés para que dicho servicio se preste también en baja, así como lo relacionado con el saneamiento.

De conformidad con el contenido del Artículo 44 y concordantes de la Ley 7/85 de Bases del Régimen Local (modificado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre) relativos a las Mancomunidades, así como, visto el contenido del artículo 47.1-h de la LBRL, según el cual para la adopción de este tipo de acuerdos sobre delegación de competencias, se precisa mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Visto los Artículos 47 a 53 de la Ley Foral 6/90 de Administración Local de Navarra, relativos a las Mancomunidades.

Visto el contenido del Artículo 13 de la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común así como el Artículo 27 y concordantes de la Ley 7/85 de Bases del Régimen Local en relación con el Artículo 30.-4 de la Ley Foral 6/90 de Administración Local de Navarra, relativos todos ellos a la delegación de competencias.

Por todo ello, la Comisión Gestora, **ACUERDA:**

Primero.- Delegar en la Mancomunidad de Sakana el ejercicio efectivo de la competencia municipal en materia de abastecimiento de agua en alta y baja, y el saneamiento, así como la puesta en disposición de todos los medios materiales de este Ayuntamiento afectos a tales servicios, incluidas las redes.

Lehendabizikoa.- Mankomunitateari **eskuordetzea** udalek duten eskumena ur hornidura altan eta bajaran emateko zein saneamenduaz arduratzeko. Horiek horrela, udal honek aipatutako zerbitzuak eskaintzeko dituen bitarteko material guztiak jarriko ditu Mankomunitatearen esku, hoditeria barne.



Segundo.- Esta cesión lleva implícita la delegación de la potestad tributaria e impositiva vinculada al ejercicio de las referidas competencias y que se podrá materializar en la aprobación de las oportunas tasas o precios públicos, así como la gestión comercial íntegra de las mismas.

Tercero.- La Mancomunidad de Sakana se hará cargo del pago de los intereses y amortizaciones del préstamo que este ayuntamiento tiene contraído cuyas características técnicas se recogen en el anexo a estos acuerdos.

A tal efecto, el ayuntamiento a fecha 31 de octubre de cada año comunicará a la Mancomunidad de Sakana la previsión del importe tanto de los intereses como de la amortización correspondiente al próximo ejercicio, comprometiéndose aquélla al pago de las cantidades correspondientes con una antelación de 7 días al plazo correspondiente.

Si con anterioridad a que la Mancomunidad se haga cargo efectivo de la prestación del servicio en baja, durante el año 2011 algún ayuntamiento tuviera que anticipar el pago de los intereses y la amortización de sus préstamos aquélla deberá de abonarle a lo largo del ejercicio el total de las cantidades pagadas.

Cuarto.- La Mancomunidad de Sakana se hará cargo de la ejecución de aquellas obras incluidas en el Plan de Inversiones de Locales para el periodo 2009-2012 que estén pendientes de ejecución, comprometiéndose el ayuntamiento a notificar al Departamento de Administración Local la cesión de las competencias en materia de abastecimiento de agua en baja y saneamiento para los efectos que procedan.

Para los sucesivos Planes de Inversiones Locales o instrumentos que le puedan sustituir, la Mancomunidad constituirá en su seno una comisión en la que estén representados los ayuntamientos afectados, al objeto de debatir en su seno, la priorización de las obras a ejecutar cuya financiación dependa de dichos Planes.

Bigarrena.- Eskuordetze honek bere baitan hartzen ditu berarekin lotuta dauden zerga-eskumenak. Ondorioz, Mankomunitateak uraren hornidura eta saneamenduari lotzen zaizkion tasa eta prezio publikoak onetsi ahal izanen ditu, eta horien kudeaketa komertziala egin lezake.

Hirugarrena.- Sakanako Mankomunitateak ordainduko ditu udal horrek duen kredituaren interesak eta amortizazioak. Akordio honen eranskin gisa agertzen dira maileguaren ezaugarri teknikoak.

Horrela, Udalak, urtero, urriaren 31n Sakanako Mankomunitateari jakinaraziko dio zein izanen diren hurrengo ekitaldi ekonomikoari dagozkion interesak zein amortizazioak eta konpromisoa hartuko du dagozkion epea baino 7 egun lehenago esleitutako kopuruak ordaintzeko.

2011 urtean zehar, eta Mankomunitateak uraren behe-hornidura bere gain hartu baino lehen, udalen batek aurreratu beharko balu interesen ordainketa edota maileguen amortizazioa, Mankomunitateak udalari aurreratutako kopuru osoa ordaindu beharko dio ekitaldi ekonomiko horren barruan.

Laugarrena.- Mankomunitatea arduratuko da 2009-2012ko epean Toki Inbertsioen Planean sartuta dauden lanen exekuzioaz —exekutatu gabe daudenak, hain zuzen—. Beraz, Udalak Toki Administrazioiko Departamentuari jakinarazi beharko dio, dagozkion ondorioetarako, eskuordetu egin dituela bere eskumenak ura altan eta bajaran hornitzeko eta saneamenduaz arduratzeko.

Hurrengo Toki Inbertsio Planenei dagokienez —edo beren ordezkariak litezkeen instrumentuetarako— Mankomunitateak batzorde bat sortuko du bere baitan. Batzorde horretan ukitutako udalak egongo dira ordezkariak, eta plan horien bidez finantzatzeko diren obren exekuzioaz eta lehenespenez eztabaidatuko dute. .

Quinto.-La efectividad de la cesión de competencias en materia de abastecimiento en baja y saneamiento queda condicionada a la aceptación de las mismas por parte de la Mancomunidad, si bien se realizará a efectos de 1 de enero de 2011, aunque dicha entidad acepte la cesión con fecha posterior.

Sexto.-Comunicar a la Mancomunidad de Sakana su disposición a colaborar de forma efectiva en el traspaso de la cesión de competencias, de forma que durante un periodo transitorio el personal del ayuntamiento que venía prestando estos servicios asesorará e informará al de la Mancomunidad sobre los mismos, y si fuera preciso, ejecutará los trabajos precisos, asumiendo la Mancomunidad el coste del mismo.

Séptimo.-Facultar al Alcalde-Presidente tan ampliamente como proceda en derecho para la adopción de cuantas resoluciones y firma de documentos implique y comporte la mejor ejecución y desarrollo de los presentes acuerdos.

Bosgarrena.- Ura bajaran eta altan hornitzeko eta saneamenduz arduratzeko eskumenak egiatan eskuordetzeko Mankomunitateak bere onespena eman beharko du. Nolanahi ere, onespena 2011ko urtarrilaren 1eko datarekin egingo da, nahiz eta erabakia geroago hartu.

Seigarrena.- Mankomunitateari jakinaraziko zaio eskumenak egiatan eskuordetzeko prestutasuna duela Udalak. Horiek horrela, denbora tarte batean zerbitzu horietaz arduratu izan diren langileek Mankomunitatekoei aholkua eta informazioa emanen diete. Beharrezkoa balitz, hainbat lan exekutatuak lituzkete, eta Mankomunitateak ordainduko luke horien kostua.

Zazpigarrena.- Alkate-lehendakariari ahalmena ematea zuzenbideak ahalmentzen duen adina beharrezkoak diren ebazpenak eta dokumentuak sina ditzan arestian aipatutako akordioak hobeki exekutatu eta garatu daitezken.

9. COMPARECENCIA Y PERSONACIÓN COMO AYUNTAMIENTO EN EL PROCEDIMIENTO N° 1933/2011 DEL JUZGADO DE LO PENAL N° 2 DE PAMPLONA.

El Sr. Presidente informa del contenido del expediente relativo al Procedimiento n 1933/2011 del Juzgado de lo Penal N° 2, sobre la investigación del accidente ferroviario ocurrido en Olazti en marzo de este año, en el que fallecieron dos jóvenes arrolladas por el tren.

Se informa a los demás vocales presentes, el propósito de esta Alcaldía de solicitar información de cuáles son las diligencias que se están realizando en la investigación del suceso, siendo imprescindible para ello, la personación y comparecencia del Ayuntamiento en la causa.

Visto lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22 la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local y disposiciones de desarrollo, en aras a conseguir un mayor consenso en la iniciativa propuesta, se somete la iniciativa a la Comisión Gestora, quien **ACUERDA** por unanimidad:



Primero.- Aprobar la personación del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia en el Procedimiento nº 1933/2011 del Juzgado de lo Penal nº 2 de Pamplona.

Segundo.- Facultar al Sr. Presidente para el ejercicio de cuantas actuaciones sean necesarias.

Tercero.- Designar para la representación y defensa de los intereses de este Ayuntamiento en el procedimiento mencionado, a los abogados D. Marcos Erro Martínez y Dña. Argi Zanduetza Criado, y a la Procuradora de los Tribunales de Pamplona D^a. Ana Imirizaldu Pandilla.

Cuarto.- Remitir copia del presente Acuerdo a los interesados a los efectos oportunos.

10. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDIA Nº 122/2011 A LA 151/2011, AMBAS INCLUIDAS.

El Sr. Alcalde da cuenta al resto de los/as miembros de la Comisión de las Resoluciones de Alcaldía que han sido dictadas desde la fecha 24/03/2011 hasta la fecha 14/04/2011.

Se prescinde de dar lectura ya que los Vocales de la Comisión cuenta con una copia entradas junto con la Convocatoria de la presente sesión.

11. ADJUDICACIÓN DE TERRENO COMUNAL DE FRUTALES A D. XABIER GALBETE URRUTIA. SUPERFICIE DE 3.560 M2 SITUADO EN LAS SUBPARCELAS C Y D DE LA FINCA Nº 3001, DEL POLÍGONO 4 DE OLAZTI.

Vista la solicitud presentada por D. Xabier Galbete Urrutia, vecino de este municipio, en la que solicita la adjudicación de una franja de terreno comunal de frutales en el paraje Urkieta, y correspondiente a la parcela comunal nº 3001, subparcela C y D, del polígono 4 de Olazti/Olazagutia.

La superficie comprende un área de 3.560 m² (según medición realizada por el Técnico municipal) y se ubica en parte de la subparcela C y D de la finca mencionada.

En virtud de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, así como, el Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, así como, de conformidad con los artículos 30 y ss. de la Ordenanza municipal de comunales.

Sometido el asunto a votación, la Comisión, con el voto a favor del Presidente y de los vocales Granados Valiente, Marañón Marañón, López de Goikoetxea San Román, Zubelzu y la abstención del vocal Sanz Alfaro, **SE ACUERDA:**



PRIMERO.- Adjudicar un área de 3.560 m² de la parcela comunal de frutales nº 3001, parte de las subparcelas C y D, del polígono 4 al vecino D. Xabier Galbete Urrutia, por el plazo de 10 años:

La zona adjudicada comprende parte de las subparcelas C y D de la finca nº 3001.

SEGUNDO.- Aplicar el canon anual correspondiente por hectárea, de conformidad con el art. 20 de la Ordenanza de Comunales.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado.

12.- MOCIONES

El Sr. Sanz Alfaro presenta un escrito, y previamente a dar lectura al mismo, se aprueba por unanimidad de los vocales presentes su inclusión en la presente acta. El tenor literal del texto es el siguiente:

“Hoy es el último pleno en este Ayuntamiento de esta legislatura, el próximo mes de mayo 2011 nuevos corporativos ocuparán nuestros asientos.

Ha sido una legislatura difícil para mí, cargada de demagogia, de momentos duros y difíciles, en las que estando solo me ha tocado defender los pilares fundamentales de un estado democrático de derecho, pero sin lugar a dudas ha valido la pena.

Es de bien nacido el ser agradecido, y quiero agradecer al PSN/PSOE la oportunidad que me dio en su momento para encabezar la candidatura a este Ayuntamiento de Olazagutia, a Roberto Jiménez, nuestro Secretario General, Elena Torres, presidenta del Parlamento de Navarra y Carlos Chivite, uno de los socialistas más grandes.

A los trabajadores de este Ayuntamiento por su profesionalidad, Ana, Miren Jaione, Egoitz, e Itziar.

A la FNMC por todo el asesoramiento tanto práctico como jurídico de estos 4 años.

A las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, con ellos siempre me he sentido seguro, para ellos mi agradecimiento y apoyo.

A Amelia Salanueva, Consejera de Administración Local del Gobierno de Navarra por su cercanía durante toda su legislatura como a su equipo.

Quiero agradecer a la dirección de Cementos Portland Valderrivas, su amabilidad, deseando que en un futuro NO muy lejano quede todo claro y primen los criterios objetivos ante la demagogia.

A toda la gran familia socialista que tanto me han apoyado.



Pero sobre todo quiero agradecer a esas 87 personas que hace ya casi 4 años consideraron que a pesar de no conocerme votaron por el PSN/PSOE y gracias a ellas he estado aquí como concejal, intentándolo lo mejor posible, dentro de las dificultades que todos conocéis.

Gracias. Eskerrik asko. Betiko gogoan izanen zaituztet.

Toma la palabra el Sr. Presidente para decir que respecto a “la demagogia con Cementos Portland”, entiende que demagogia es no querer la incineración en Tudela ni en Tafalla y querer traer “la mierda” aquí y más por un comisario político que no ha aportado nada para el pueblo.

Seguidamente, toma la palabra el Sr. López de Goikoetxea para comentar que el vocal socialista no ha hecho nada por el pueblo en cuatro años, ni ha estado ni ha votado ni se ha preocupado por Olazti.

Toma la palabra el Sr. Zubelzu para decir que es poco respeto para el pueblo que una persona que quiera subir en un partido político, lo haga a costa de un pueblo que no conoce, ni quiere conocer, ni se ha implicado en nada, votando abstención en muchos temas beneficiosos para el pueblo, considerándolo algo vergonzoso.

A continuación toma la palabra el Sr. Marañón para decir que si se ha sentido protegido por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del estado español, diga ¿cuándo se ha sentido amenazado por este Ayuntamiento y quién del Ayuntamiento le ha amenazado en cuatro años?. Nadie le ha amenazado en este pueblo.

Por último, el Sr. López de Goikoetxea y el Sr. Zubelzu, le dicen al vocal socialista que respecto a los 87 votantes que le dieron su apoyo en las elecciones pasadas, debería darles explicaciones de lo que ha hecho por el pueblo, por que ha jugado por la buena voluntad de esos votantes, así como, reiteran que no entienden cómo se siente amenazado, ya que nadie le ha amenazado en ningún momento.

13°.-RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 20:55 horas, de la que se extiende el presente Acta que firman los/as asistentes, conmigo, la Secretaria, que certifica.